

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Diciembre 1885).

#### SECCION PRIMERA.

##### MINISTERIO DE FOMENTO.

###### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Conforme á las propuestas elevadas por el Consejo de Instrucción pública, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Junta de Catedráticos de la Escuela Superior de Arquitectura, y á lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 15 de Mayo del año último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el Tribunal de oposición á la cátedra de Aplicaciones de las ciencias físico-naturales al conocimiento y análisis de los materiales de construcción y á la ventilación y calefacción de los edificios, vacante en la mencionada Escuela, lo constituyan los señores siguientes: Presidente, D. Manuel Rioz, Consejero de Instrucción pública, y Vocales, D. Lorenzo Alvarez Capra, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando; D. Magin Bonet y Bofill y

D. Manuel Sáenz y Diez, propuestos por la Junta de Catedráticos de la expresada Escuela; D. Enrique Fort y Guyenet, en representación de la misma, y D. Simeón Aválos y D. Luis de la Escosura, personas de notoria competencia en el ramo de saber que ha de enseñar el que obtenga la cátedra objeto de la oposición.

Los opositores presentados dentro del plazo de la convocatoria y que tienen aptitud legal para ser admitidos á los ejercicios son D. Julio Couillaut y Alvarez, D. José González C. Altés, D. Luis Cabello y Aso y D. Luis Domenech Montaner.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Noviembre de 1885.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 13 Diciembre 1885).

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### Negociado 3.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Calcena, el día 14 del actual desapareció el criado de Pascual Gil, llamado José Clavero, de 15 á 16 años, pelo royo, estatura de su edad, vestido de paño procedente, como él, de la Casa de Misericordia de Zaragoza, calcetines rojos y abarcas y gorra.

Por tanto, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Enrique Fernández.

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado de Minas.

Según relaciones que obran en esta Administración presentadas por los dueños y Gerentes de las minas, sitas en esta provincia, se hallan en explotación las que á continuación se detallan, habiendo extraído de las mismas en el primer trimestre del año económico actual el número de quintales métricos que se expresan, con el precio á que se han vendido en boca-mina.

TÍTULO DE LAS MINAS.	MINERAL, CLASE Y LEY.	NÚMERO de quintales métricos	PRECIO á que se han vendido en boca-mina. — Pesetas.
El Angel.....	Sal común.	641	2
Esperanza.....	Idem.	1.020	2
Excelente.....	Idem.	10	2
Agregada.....	Idem.	15	2
Aurora.....	Idem.	833	2
San Juan.....	Idem.	180	2
El Balcón.....	Idem.	97.50	2
Primavera.....	Idem.	15	2
Pepita.....	Idem.	15	2
Triunfante.....	Idem.	15	2
Sancho Abarca...	Idem.	15	2
Paquita.....	Idem.	15	2
Infalibre.....	Idem.	15	2
Ntra. Sra. del Pilar.	Idem.	15	2
San Crescencio...	Idem.	15	2
Santa Ana.....	Idem.	15	2
Rosalía.....	Idem.	565	2
El Sol.....	Idem.	379	2
La Perla.....	Idem.	95	2
San Esteban.....	Idem.	15	2
Minglanilla.....	Idem.	15	2
Victoria.....	Idem.	15	2
San Antonio, 2.º...	Idem.	15	2
Bonita.....	Idem.	0.50	2
Fortuna.....	Idem.	15	2
Porvenir.....	Idem.	15	2
Veneciana.....	Idem.	15	2
Carmen.....	Idem.	15	2
Linda.....	Idem.	15	2
El Zorro.....	Idem.	158	2
La Paloma.....	Idem.	15	2
Petra.....	Idem.	95	2
San Luis.....	Idem.	527	2
La Invencible....	Idem.	3.358	2

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que

previene el art. 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, y con el objeto de que si álguien no las considera exactas reclame contra ellas respecto á los extremos que comprende de cantidad, calidad y precio asignado á los minerales.

Zaragoza 27 de Octubre de 1885.—El Administrador, José Vázquez.

Según relaciones que obran en esta Administración presentadas por los propietarios y representantes de concesiones mineras, así como donde radican las minas, no se han explotado en el primer trimestre del año económico actual las que á continuación se expresan:

TÍTULO DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.
El Garbanzo.....	Remolinos.
El Grupo.....	»
El Rallar.....	»
La Culebra.....	»
Matilde.....	»
San Carlos.....	»
Nuestra Señora del Carmen.	Torres.
El Espejo.....	»
La Exquisita.....	»
San Andrés.....	»
Favorita.....	»
Florecente.....	Remolinos
Sebastopol.....	»
Camelia.....	»
Nuevitas.....	»
Ricahembra.....	»
Alvina.....	Torres.
Echagüe.....	»
Cortesana.....	»
El Tintero.....	Remolinos.
La Campana.....	»
Virgen del Pilar.....	»
Invencible.....	»
Victoria.....	»
Amalia.....	»
El Porvenir.....	Torres.
Agregada.....	»
Anita.....	Remolinos.
La Protectora.....	»
La Fusionista.....	»
La Luna.....	Torres.
Santa Teresa.....	Remolinos.
Santa Felisa.....	Torres.
Hermanita.....	Remolinos.
Santa Eulalia.....	»
La Estrella.....	»
Consuelo.....	»
La Unión.....	»
El Firmamento.....	Torres.
Fatinitza.....	Remolinos.
Mascotta.....	»
La Abundante.....	»
Santa Bárbara.....	»
San Felipe.....	Torres.
La Rosa.....	»
La Morenita.....	Torrelapaja.

## SECCION SEXTA.

TÍTULO DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.
Santa Constancia.....	Calcena.
San Miguel.....	»
La Sulfúrica.....	Mediana.
Aguas de Muniesa.....	Lécera.
La Positiva.....	Alpartir.
Pasionaria.....	Remolinos.
Castelar.....	Torres.
Palmera.....	Remolinos.
Remolinera.....	»
La Perla.....	Torres.
Artajona.....	Remolinos.
La Caridad.....	»
Lucía.....	Torres.
Constancia.....	»
Buenavista, 2. <sup>a</sup> .....	»
San Antonio, 1. <sup>o</sup> .....	Remolinos.
La Ventura.....	»
La Previsora.....	»
Tomasa.....	Torres.
Canfranc.....	Remolinos.
San Bruno.....	Torres.
El Brillante.....	»
Perla.....	»
La Floreciente.....	Remolinos.
Sirena.....	Torres.
La Resalada.....	»
La Esperanza.....	»
Del Carmen.....	Remolinos.
La Buena fe.....	Munébrega.
El Jacinto.....	Fombuena.
Flora.....	Ateca.
Infalible.....	Villalengua.
San José.....	Munébrega.
La Constante.....	Villalengua.
La Griseleña.....	Grisel.
El Firmamento.....	Bijuesca.
Sobre todas.....	Fayón
La Verdad.....	Embid de Ariza.
Mariposa.....	Undués de Lerda.
Joven Jacinto.....	Fombuena.
San Félix.....	Bijuesca.
San Germán.....	Maluenda.
Aparecida de Veruela.....	Alcalá de Moncayo.
San Carlos.....	Munébrega.
Serafina.....	»
La Positiva.....	Pradilla.
La Competencia.....	Munébrega.
Angelina.....	Remolinos.
San Juan.....	Torres.
La Ventura.....	»

Lo que se hacé público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que previere el art. 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, con objeto de que si álguien no las considera exactas reclame contra ellas, manifestando á esta Administración cuanto respecto al particular supiere, con el fin de proceder á lo que hubiere lugar.

Zaragoza 27 de Octubre de 1885.—El Administrador, Vázquez.

D. Antonio Usón, Sécretario del Ayuntamiento del pueblo de Codo:

Certifico: Que en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, aparece el acta que copiada literalmente dice así:

«*Al margen.*—Señores: Presidente, D. Pedro Ferrer.—Concejales: D. J. Salvador.—D. L. Rubio.—D. M. Moreno.—D. F. Aina.—D. P. Martín.—Síndico, D. Lorenzo Ascaso.—Señores asociados: Don Bernardo Salvador.—D. Norberto Val.—D. Juan Val.—D. Lamberto Asensio.—D. Pascual Ferrer.—D. Tomás Ascaso —D. José Miranda.

«*En el centro.*—Sesión extraordinaria del 10 de Octubre de 1885.—En el pueblo de Codo á 10 de Octubre de 1885, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ferrer, se constituyeron en la Sala Consistorial y en Junta municipal los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y siendo la hora señalada, el señor Presidente la declaró abierta manifestando que era para proceder á la rectificación del presupuesto municipal ordinario formado para el actual ejercicio, cuyo documento ha sido devuelto por la Superioridad por no haberse consignado en el mismo la cantidad de 1.931 pesetas con 31 céntimos que adeuda este Municipio por atrasos del contingente provincial. En su virtud, enterados los señores concurrentes de lo expuesto por el Sr. Alcalde y de los oficios del Gobierno civil de esta provincia dirigidos á esta Alcaldía con fechas 11 de Agosto y 26 de Setiembre próximo pasado, ordenando se consigne en el referido presupuesto la citada cantidad, mediante lectura de los mismos se abrió discusión sobre este extremo, y habiendo usado de la palabra varios de los señores presentes, se acordó por unanimidad que se adicione al referido presupuesto la expresada cantidad y que para atender á este nuevo gasto se utilice un segundo recargo sobre el encabezamiento de consumos, previa la formación del oportuno expediente, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y verificado se remita nuevamente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 150 de la vigente ley municipal, todo sin perjuicio de que se obligue á los Ayuntamientos anteriores á que rindan las cuentas municipales de su respectivo ejercicio, á fin de depurar las causas que han motivado el débito que se reclama. Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde la necesidad de solicitar del Sr. Administrador de Hacienda, papel municipal para el pago de las multas gubernativas que se impongan por infracción de las Ordenanzas municipales y Bandos de buen gobierno, y considerando muy en su lugar lo expuesto por el Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad la adquisición de dicho papel por valor nominal de 200 pesetas, previo el pago correspondiente con cargo al presupuesto municipal.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando esta acta los señores que saben hacerlo, de que certifico.—Pedro Ferrer.—José Salvador.—Luis Rubio.—Lorenzo Ascaso.—Lamberto Asensio.—Bernardo Salvador.

—Tomás Ascaso.—Juan Val.—Pascual Ferrer.—José Miranda.—Por los demás señores que no saben firmar, Jacinto Poblador, Secretario interino.»

Así resulta del libro de acuerdos al principio nombrado, obrante en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Cofo á 30 de Noviembre de 1885.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Ferrer.—Antonio Usón, Secretario.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital:

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía de mi cargo ha sido presentada por D. Miguel Sañudo y Fernández, Abogado y vecino de esta ciudad, demanda electoral en solicitud de que se le inscriba en el censo de Diputados á Cortes, por la circunscripción de esta capital; y habiéndose acompañado por el interesado la documentación correspondiente, he acordado con esta fecha expedir este edicto para que en el término de 20 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse contra tal demanda las reclamaciones que se tengan por conveniente.

Dado en Zaragoza á 21 de Diciembre de 1885.—Arturo Landa.—D. S. O., Basilio Paraiso.

#### Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri y Tornadijo, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Por el presente edicto hago saber: Que por parte de D. José María Hueso, mayor de edad, propietario, vecino de esta villa, se ha presentado en este Juzgado demanda en solicitud de que se declare con derecho á ser inscritos en las listas del Censo electoral del distrito de Calatayud y sección de esta villa, los vecinos de la misma siguientes: Antonio Bernal García, Antonio Causado Bernal, Antonio Moreno Ibáñez, Antonio Pascual Terrer, Bartolomé Judez Bernal, Blas Lozano Campos, Cecilio Marco Pascual, Clemente Sempes Enguita, Domingo Causado Milla, Enrique Navarro Castillo, Francisco Cristóbal Aparicio, Fernando del Real, Francisco Moreno Mablona, Félix Sánchez Moreno, Francisco Montero Cristóbal, Juan Bonasa Trasobares, José Campos Polo, José Cristóbal Fernández, José Cristóbal Lozano, José Jimeno Portero, José Alvaro Vicioso, José Peña Sánchez, Juan Pérez Cabronero, José Sánchez Florén, Lorenzo Cristóbal Fernández, Luis Félez Puig Samper, Mariano Bernal Abad, Manuel Duce Júdez, Manuel Duce Soriano, Manuel Ibáñez Duce, Manuel Labrador Pérez, Manuel Sánchez Pérez, Manuel Ibáñez García, Manuel Moreno Cristóbal, Nicasio Duce Júdez, Nicolás Lozano Zuloaga, Pedro Bernal Larriba, Pascual Duce Soriano, Pascual Lozano Urdangarín, Pascual Monje Tello, Pascual Sánchez Lozano, Ramón Cristóbal García, Silvestre Remacha Delgado, Victoriano Moreno Pascual, Sixto Campos Júdez, Antonio Lozano

Sánchez, Silvestre Bernal Abad, Manuel Cristóbal Florén, Ramón Cristóbal Samper, Antonio Ibáñez Sánchez, Elías Mora Lozano, Eduardo Sánchez León, José García Sánchez, Lorenzo Sánchez Valladares, Miguel García Moreno, Mateo Rubio Erruz, Pedro Pérez Muñoz, Ramón Martínez García, Vicente Lozano Cristóbal, Vicente García García y Vicente Salanova Cortés, y admitida que ha sido dicha demanda, he acordado en providencia de este día, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley electoral, publicar dicha pretensión por medio del presente edicto, para que los interesados que lo deseen puedan presentarse en oposición dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Ateca á 11 de Diciembre de 1885.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. O. de S. S., Félix Lassa.

#### Ejea de los Caballeros.

D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente primer edicto se anuncia la muerte intestada de Mariano Lamarca y Marcellán, natural y vecino que fué de la villa de Biota, provincia de Zaragoza, el cual falleció en dicha villa el día 18 de Mayo de 1875, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este llamamiento en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en los autos sobre abintestato del referido Lamarca, instados por su hermana Josefa Lamarca Marcellán y su marido Cecilio Josa y Causada, vecinos de Zaragoza.

Dado en Ejea de los Caballeros á 7 de Diciembre de 1885.—Mariano Pascual Español.—Por mandato de S. S., Victoriano Callizo.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIO.

## CALENDARIO AMERICANO PARA 1886

ó sea Calendario español hecho en forma del americano.

Con una indicación de los trabajos que deben practicar cada mes los jardineros y hortelanos: preceptos higiénicos; el Calendario del cazador, del gastrónomo, y el vinícola; charadas, adivinanzas, cantares, seguidillas, proverbios, refranes, historietas, anécdotas, etc., etc., y al respaldo de cada día van las indicaciones de todos los santos y fiestas de toda España.—**Mejora de éstos para 1886:** Además de que en cada mes van indicados los preceptos higiénicos, el Calendario del cazador, del gastrónomo, y el Vinícola, lleva este año de 1886 biografías, iconografía, mitología y recetas útiles.—Tamaño ordinario 68 milímetros por 108 el bloc, y gigantesco 200 milímetros por 150 el bloc.—**Magníficos cromolitografiados.**—Precios: desde 50 céntimos de peseta hasta 4'50 pesetas.

Se hallará de venta en la librería editorial de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.